

**Registrada bajo el Nº 12090**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTICULO 1º - Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, el día 14 de Septiembre de 2001, para la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados, en el marco de la Ley Nº 25.080, a la que se encuentra adherida la Provincia por Ley Nº 11.768.

Dicho Convenio fue aprobado ad referendum de la Honorable Legislatura mediante Decreto Nº 0674/02 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el 01-02-02, bajo el Nº 1519, Folio 261, Tomo III, que se agrega como anexo y forma parte del presente.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Alberto Nazareno Hammerly  
Presidente  
Cámara de Diputados

Ing. Marcelo Muniagurria  
Presidente  
Cámara de Senadores

Avelino Lago  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Dr. Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**DECRETO Nº 3566**

SANTA FE, 16 DIC. 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.090 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN  
Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---